

ADENDO N° 01 A LA INVITACION PUBLICA N° - 001 DE 2008

PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POSS AMBULATORIOS PARA SUBSIDIOS TOTALES Y PARCIALES, SEGÚN ACUERDO 306 DE 2005, ARTICULO 1° (MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA) Y ARTICULO 8° LITERAL e) y f) DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. (Del acuerdo 228 se incluye Capitulo II: integral; capitulo III: aquellos medicamentos que por prescripción medica sean de uso ambulatorio y Capitulo IV: integral de administración ambulatoria Incluye los acuerdos 236, 263, y 282 y 336 del CNSSS y Decreto 2200 de 2005 (artículos 16 y 17) resolución 5261 de 1994 y resolución 2933 de 2006 y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN, ADEMAS LOS MEDICAMENTOS NO POSS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA EPS'S CONVIDA Y LOS MEDICAMENTOS POSS Y NO POSS ORDENADOS VIA TUTELA.

EL GERENTE DE CONVIDA EPS'S

CONSIDERANDO

Que el valor del presupuesto oficial no es de Siete Mil Quinientos Millones de Pesos M/Cte sino de Siete Mil Trescientos Millones de Pesos M/ Cte, según consta en Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto.

QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO EXPEDIR EL SIGUIENTE ADENDO MODIFICATORIO;

ADENDO

MODIFICAR LOS NUMERALES 1.4 Y 1.5 DE LOS TERMINOS DE LA **INVITACION PUBLICA N° -001 DE 2008**, LOS CUALES QUEDARAN ASI:

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

La EPS'S según los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de presupuesto, cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.300.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Con una proyección de población de 344.644 usuarios, reportada por la Subgerencia Comercial para distribución de la UPC, para capitación de subsidios totales \$ 5.244.511.019
- Con una proyección de población de 40.120 usuarios, reportada por la Subgerencia Comercial, para capitación de subsidios parciales \$ 610.513.405
- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela de subsidios totales por evento, aproximación con una proyección de población de 344.644 y por distribución UPC por \$ 1.294.305.503

- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela de subsidios parciales por evento, con una proyección de población de 40.120 y por distribución UPC \$ 150.670.073

La población está sujeta a variaciones, de conformidad con el ajuste de novedades mensual y al reconocimiento y pago de la misma por el ente territorial, lo cual se reflejará en la certificación mensual de población expedida por la EPS'S soporte para la facturación de cuentas capitadas, así mismo el evento fluctúa de acuerdo a la demanda de servicios; por lo cual estos valores pueden variar.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal, la ejecución del contrato será desde el **13 de Marzo de 2008 hasta el 28 de Octubre de 2008**. Lo anterior sin perjuicio de que el contrato se termine por mutuo acuerdo anticipadamente por agotamiento de recursos, circunstancia ésta que quedará prevista en la minuta del contrato.

Le corresponderá al Contratista estar atento al porcentaje de ejecución del contrato y así informar a la supervisión / interventoría del contrato

DADO EN BOGOTA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

JAIRO BELTRAN GALVIS

Gerente.

(Original firmado)